

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 2 de Diciembre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3450

Número del expediente 6.052

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Bartolomé Paez Vargas, vecino de Posadas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 19 de Noviembre de 1906, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *El Canadá*, de mineral plomo, sita en el término de Posadas y paraje que llaman Los Barrancos y Chaparral de las Costuras, propiedad de don José Benavides; lindante por N. con Calamón el bajo, por E. con la finca Cádiz, al Sur también Cádiz y al O. con el arroyo de la Cabrilla; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 26 de Noviembre de 1906, salvo mejor dere-

cho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la primera puerta de entrada á una zahurda que hay en el chaparral antedicho, á unos 150 metros al N. de la caxilla del guarda de la finca. Desde este punto de partida se medirán al S. 100 metros y primera estaca; de esta al E. 400 y segunda; de esta al N. magnético 500 y tercera; de esta al O. 400 y cuarta, y de cuarta á primera 500 y quinta, y quedará formado el perímetro solicitado. Se hace constar que inmediatas á este registro se encuentran las minas *Calamón* ó *Cinco Amigos* al N.; *Cansavacas* y *Monte reina* al NO.; *San Rafael* al NE., y el registro *La Revisión*, con algunos más, al Sur.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 de Noviembre de 1906.  
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 3450

Número del expediente 6.055

Hago saber: que por don José Cortés Tena, vecino de Belmez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 21 de Noviembre de 1906, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Maria Teresa*, de mineral hierro y otros, sita en el término de Belmez y en el paraje que llaman dehesa del Abubillo, que linda por el Poniente con el arroyo Fresnedoso, al E. con otro de don Juan A. Lozano, al N. con este mismo y al

Sur con cortijo viejo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Noviembre de 1906, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad que se encuentra sobre la corrida del filón y dista de la espalda de la casa de la dehesa 70 metros al O., y desde dicho punto de partida se piden diez pertenencias al O. y otras diez al E., sobre la corrida del filón.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Noviembre de 1906.  
—El Ingeniero Jefe: A. de Madrid-Dávila.

Núm. 3450

Número del expediente 6.056

Hago saber: que por don Valentín Sánchez Aparicio, vecino de Belalcázar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 23 de Noviembre de 1906, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *2.ª Rigoberta*, de mineral plomo, sita en el término de Belalcázar y sitio conocido por Quinto de Brajones, propiedad del señor Marqués de Perales, lindante por todos vientos con la misma propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 26 de Noviembre de 1906, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el de la mina *Rigoberta*, propiedad del exponente. Des-

de dicho punto se medirán al O. 30º N. 200 metros y primera estaca; de esta al N. 15º 30' E. 100 y segunda; de esta O. 15º 30' N. 700 y tercera; de esta S. 15º 30' O. 200 y cuarta; de esta E. 15º 30' S. 500 y quinta; de esta N. 15º 30' 100 y sexta; de esta E. 15º 30' S. 200 á primera, quedando cerrado el perímetro solicitado. Se tomará como rumbo el N. verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 de Noviembre de 1906.  
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

#### Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 3194

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2  
(en segunda convocatoria)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la subasta verificada de las obras para la construcción de un grupo escolar en esta villa, y adjudicar definitivamente dicho remate á

favor de don Guillermo E. Stoker Martínez, por la cantidad de 29.560'58 pesetas, acordándose a la vez se haga saber este acuerdo a referido señor para que complete la fianza definitiva y otorgue la correspondiente escritura, según previene el pliego de condiciones.

Autorizar al Regidor Síndico de este Ayuntamiento don José Santisteban Zamora, para que en nombre y representación del mismo comparezca el día que se designe ante el Notario de Posadas, con el fin de elevar a escritura pública el contrato con el rematante de las obras para la construcción de un grupo escolar en esta villa, don Guillermo E. Stoker Martínez.

Aprobar el estado de distribución e inversión de fondos para el presente mes, importante 9.000 pesetas, y autorizar al señor Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia, dentro de lo consignado en dicho estado.

Aprobar igualmente los libramientos de salida del mes anterior, importantes 758'75 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para que pase a Córdoba con el fin de buscar predicador para la función de iglesia de nuestro Patrono San Abundio y preparar los festejos que con tal motivo han de celebrarse, abonándosele 125 pesetas por gastos de viaje, con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 9

(en segunda convocatoria)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Que como en años anteriores, y con el fin de conmemorar el día de nuestro Patrono San Abundio, se reparta en los días 10 y 11 del actual una limosna de pan a los pobres de esta villa, a cuyo fin se encargue a don Antonio Valle Amaro la fabricación de 250 panes, abonándole su importe con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto corriente.

Que por el señor Alcalde se adquieran unas colgaduras para adorno de los balcones de las Casas Consistoriales y un tapete para uno de los bufetes de la Secretaría, satisfaciéndose su importe del capítulo 1.º, artículo 5.º del presupuesto actual.

Acceder a la solicitud deducida por la vecina de esta villa doña Antonia Pérez González, por la cual desiste de la renuncia que hizo y le fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 11 del anterior, del servicio de aguas que tiene establecido en su casa, calle García Mesa, número 1, y en su virtud dejar sin efecto el citado acuerdo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 16

(en segunda convocatoria)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Que se emprendan los trabajos necesarios en las inmediaciones del venero que abastece de agua a esta población, con el fin de ver el medio de aumentar el mismo, en atención a la escasez de dicho líquido que arroja aquel, nombrando encargado de referidos trabajos al maestro albañil José María Castro Márquez, el que presentará cuenta semanal de los jornales y materiales que se inviertan para su aprobación por la Corporación, abonándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, en razón a estar agotada la consignación que en el mismo figura para fuentes y cañerías, y ser aludida obra de imperiosa necesidad.

Que se abra una puerta en el local de planta baja que ocupa el archivo municipal, que ponga en comunicación a éste y al salón de sesiones del Ayuntamiento con el patio y demás dependencias interiores de las Casas Consistoriales, así como que se reparen algunos defectos que existen en estas, nombrando para que lleven a cabo indicada obra al maestro albañil Antonio Montero Cuesta y al carpintero José Melero Almenara, los que presentarán cuenta detallada de los gastos que se ocasionen para su aprobación por la Corporación.

Que se proceda a la reparación de las roturas existentes en la tubería general que conduce el agua a esta villa para el abasto público, en las inmediaciones de la fuente que existe en la plaza, y en la calle del Castillo, nombrando encargados de dicha obra al albañil Eduardo Castro Vera y al maestro herrero Manuel Rejano del Río, los que presentarán cuenta detallada de los gastos que se ocasionen, para su aprobación por la Corporación.

Que se abonen al Regidor Síndico de este Ayuntamiento, don José Santisteban Zamora, 50 pesetas por gastos de viaje a Posadas para aceptar, en representación de esta Corporación, la cesión generosa y gratuita hecha a la misma por don Antonio García Durán de su huerto en la calle de la Iglesia, para la construcción en él de un grupo escolar con destino a las escuelas de ambos sexos de esta villa.

Nombrar Secretario de este Ayuntamiento, en propiedad, a don Ramón Navarro y Tirado, que ha solicitado referida plaza vacante, el cual reúne las condiciones reglamentarias de 14 de Junio de 1905, a cuyo señor se le comunicará este acuerdo para que se presente cuanto antes a tomar posesión de dicho cargo, acordándose a la vez dar las gracias a don Enrique Fernández Alonso por el buen comportamiento que ha tenido durante el tiempo que ha desempeñado interinamente referido cargo, volviendo éste a su puesto de oficial primero de la Secretaría y cesando en el mismo el que lo viene desempeñando, don Miguel Carrasco Tortolero.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 23

(en segunda convocatoria)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Fuó aprobada el acta de la anterior, acordándose lo siguiente:

Aprobar la cuenta presentada por el señor Alcalde de los gastos ocasionados en la festividad de Nuestro Patrono San Abundio, importante pesetas 1.999'95.

Aprobar también las cuentas presentadas por el maestro herrero Manuel Rejano del Río y el albañil Eduardo Castro Vera de los jornales y materiales invertidos en la reparación de la cañería que conduce el agua a esta villa, importantes ambas 199'50 pesetas, y que se libre dicha suma a favor de repetidos señores con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de dichas cuentas, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Aprobar igualmente la cuenta presentada por el maestro albañil José María Castro Márquez, de los jornales y materiales invertidos en la exploración de aguas, durante los días del 17 al 23 del corriente, excepto el 22, importante 68 pesetas, y que se libre dicha suma a favor de repetido señor Castro con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de expresada cuenta, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Nombrar al oficial primero de la Secretaría, don Enrique Fernández Alonso, comisionado para que pase a la capital a efectuar el ingreso en Caja de los mozos de los tres reemplazos anteriores, abonándosele los gastos que origine con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto corriente.

Que actúe de Secretario accidental, durante las ausencias del Secretario, el oficial primero de la Secretaría don Enrique Fernández Alonso.

Conceder al vecino de esta villa Domingo García y García el socorro mensual de 10 pesetas para atender a la lactancia de uno de sus hijos gemelos, cuya suma percibirá desde el día 1.º del próximo mes de Agosto, autorizando al señor Alcalde para que suspenda referido socorro cuando lo estime oportuno, sin que exceda de un año.

Que se abonen con cargo al capítulo 9.º, artículo 10 del presupuesto corriente los honorarios del Letrado ó Letrados que hayan evacuado varias consultas hechas por la Alcaldía sobre asuntos de este Ayuntamiento, autorizando al señor Alcalde para que siga haciendo las consultas necesarias y abone sus honorarios de referido capítulo y artículo.

Que se coloque una llave de paso en la tubería general que conduce el agua a esta villa, en la mediación de la calle Mayor, para lo cual se envíe un tubo de hierro a la fundición de Córdoba, autorizando para ello al señor Alcalde, el que abonará su importe del capítulo 6.º, artículo 3.º del

presupuesto corriente, nombrando en cargo de dicha obra al maestro albañil José María Castro Márquez, el que presentará cuenta detallada de los jornales y materiales que se inviertan, para su aprobación.

Admitir la cesión hecha por don Guillermo E. Stoker Martínez de su contrata de las obras para la construcción de un grupo escolar en esta villa, a favor de don Federico de las Morenas y Tarragó, vecino de Córdoba, autorizando al señor Alcalde para que en unión del Regidor Síndico y Secretario de la Corporación levante acta de cesión en el expediente respectivo, consignando en ella todos los deberes y derechos que cede el don Guillermo E. Stoker y admite el don Federico de las Morenas.

Relevar al señor Alcalde actual y a los sucesivos de la responsabilidad personal con sus bienes propios a que se refieren las condiciones quinta y sexta del contrato celebrado por el Ayuntamiento anterior con don Manuel García Durán, para el arrendamiento de la casa-cuartel de la guardia civil, y que se comunique este acuerdo a dicho señor para su conocimiento y demás efectos.

Nombrar auxiliar de la Secretaría a don Rafael Morón Ruano, con el sueldo de 1.000 pesetas.

Con lo que se terminó la sesión.

Sesión del día 30

(en segunda convocatoria)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* y *Gaceta* nacional recibidos con posterioridad a la anterior sesión y que se preste el más exacto cumplimiento a cuantas de aquellas afecten a este Municipio.

Aprobar la cuenta presentada por el maestro albañil José María Castro Márquez de los jornales y materiales invertidos en la exploración de aguas para aumentar el depósito que surte a esta población, importante 72'75 pesetas, y que se exponga al público un ejemplar de dicha cuenta, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, si no se presenta ninguna, se ordenará su pago por el señor Alcalde del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Aprobar también las dos cuentas presentadas, correspondientes a los artículos 2.º y 4.º del capítulo de Beneficencia del presupuesto corriente, importantes, la primera, 118 pesetas y 15'50 la segunda, disponiendo su exposición al público por ocho días, transcurridos los cuales sin que se presente reclamación alguna, se ordenará su pago por el señor Alcalde con cargo al capítulo 5.º de repetido presupuesto.

Aprobar igualmente las cuentas presentadas por el maestro albañil Antonio Montero Cuestas y el carpintero José Melero Almenara de los jornales y materiales invertidos en la colocación de una puerta en el archi-

vo municipal y arreglo de desperfectos en el edificio del Ayuntamiento, importantes, la primera, 105'75 pesetas y 53'85 la segunda, disponiendo su fijación al público por ocho días, pasados los cuales sin reclamación alguna, el señor Alcalde ordenará su pago del capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto en ejercicio.

Que estando agotada la consignación que para obras públicas figura en el presupuesto corriente, en la parte concerniente al artículo de fuentes y cañerías, y teniendo que hacer constantemente reparaciones en la general que conduce el agua á esta villa, se abonen en lo sucesivo todas las que haya que practicar con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto corriente.

Que pase el señor Alcalde á Córdoba á evacuar varios asuntos de interés para este Municipio, abonándosele 75 pesetas por gastos de viaje con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Con lo que se terminó la sesión.

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

En esta sesión se acordó lo siguiente:

Nombrar médicos titulares de esta villa, en propiedad, á don Juan Carrasco Ballesteros y don José García González del Valle, y farmacéutico titular á don Rodolfo Muñoz de la Galla, con el haber los dos primeros de 1.500 pesetas anuales cada uno, y el tercero con la dotación de 558'20 pesetas anuales, por razón de residencia y prestación de servicios sanitarios, acordándose á la vez que el contrato que se haga con dichos médicos sea por tiempo ilimitado el del primero y sólo por dos años el del segundo.

Con lo que se terminó la sesión.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 5 del actual, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Hornachuelos 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonio González.—El Secretario, Ramón Navarro.

**DOÑA MENCIA**

Núm. 3463

Don Francisco Barea Molina, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, y hora de diez á doce de su mañana, el arriendo en subasta pública, por el sistema de pujas á la llana, de los arbitrios establecidos sobre el uso de pesos y medidas; ocupación de los puestos en la plaza y vía pública, y el de los derechos establecidos por el degüello de reses en el matadero público, por el año próximo de 1907, tipos que á continuación se expresan y condiciones que aparecen del pliego

correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se requiere el depósito previo del 5 por 100 del tipo señalado al arbitrio que se pretenda rematar, cuyo resguardo, así como la cédula personal del licitador, se presentarán en sobre cerrado, acompañando á la proposición, escrita en papel de la clase 11.ª, que ha de presentar el licitador redactada conforme al modelo que se inserta.

Si este primer remate resultara desierto por falta de licitadores, á los diez días se celebrará un segundo en el mismo sitio, hora y ante la misma comisión, en el que durante la primera hora se admitirán proposiciones por los mismos tipos de la primera subasta; de no haber postores se destinará media hora á admitir proposiciones con baja de una tercera parte, y caso de no haber rematantes la última media hora se destinará á admitir proposiciones sin sujeción á tipo.

**Tipos.**

Arbitrio de pesas y medidas 6.001 pesetas.

Ocupación de puestos en la plaza y vía pública 1.000 pesetas.

Derechos del degüello de reses en el matadero 125 pesetas.

**Modelo de proposición.**

D....., vecino de esta villa, con las demás circunstancias que expresa la adjunta cédula personal, expone: que habiendo visto el pliego de condiciones, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y estando conforme con las en él consignadas para el arriendo del arbitrio de....., para el año próximo de 1907, propono para el mismo la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

Doña Mencía 27 de Noviembre de 1906.—Francisco Barea.

Núm. 3467

Hago saber: que en cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se saca á pública subasta el arriendo del servicio del alumbrado público de esta población, alimentado por petróleo, durante el próximo ejercicio de 1907.

El acto tendrá lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento, de doce á trece del día siguiente al en que haga diez de haber aparecido inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sujetándose su práctica á lo establecido por el art. 17 del Reglamento de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones del mismo relativas á este servicio y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo que ha de servir para la subasta es el de 1.235 pesetas, sin admitirse proposiciones que excedan de esta cantidad y siendo preferidas las más bajas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, redactadas conforme al modelo que al final se consigna, conteniéndose además en ellos la cédula personal del proponente y

resguardo de haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 del valor de la subasta, tipo antes señalado, sin cuyo requisito no podrá admitirse ninguna proposición.

Si el acto resultara desierto por falta de licitadores, sin nuevo aviso en el BOLETIN OFICIAL tendrá lugar el segundo á los ocho días siguientes, en igual sitio, hora y condiciones que el primero.

**Modelo**

D....., vecino de....., enterado de las condiciones establecidas para el arriendo del servicio del alumbrado público de esta villa, durante el año 1907, y estando conforme con ellas, me comprometo á tomar á mi cargo dicho servicio por el precio de..... pesetas.

(Fecha y firma.)

Doña Mencía 27 de Noviembre de 1906.—Francisco Barea.

**JUZGADOS**

**BUJALANCE**

Núm. 3461

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en el sumario que instruyo por desaparición de tres yeguas del cortijo Salvanés, de este término, propias de doña Josefa Sotomayor y Navarro, he acordado, por providencia de hoy, la publicación del presente, por el cual se cita á Ricardo Antonio Vicola, vecino de Granada, y Manuel Castro Bustamente, vecino de Jaén, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y las de Granada y Jaén, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, á las diez de la mañana, con objeto de recibirles declaración y responder á cargos que les resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y captura de dichos individuos, los que, caso de ser habidos, será puestos á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, en calidad de detenidos.

Dado en Bujalance á veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos seis.—Froilán R. Maquivar.—El actuario, Licenciado Rafael Perujo.

**LUCENA**

Núm. 3473

Don Antonio Bellver de Oña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca de una burra, de cuatro años, pelo negro, menos de marca, con el

casco de la mano derecha un poco gastado de hormiguilla, de la propiedad de Felipe Rodríguez Villa, la cual desapareció el día veinte y cinco de los corrientes de una finca en el partido del Retamoso ó cañada de Cantar, de este término, donde se encontraba trabada con una de esparto, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acceditan su legítima adquisición.

Dado en Lucena á veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos seis.—Antonio Bellver de Oña.—El actuario, Pedro Romero.

**CORDOBA**

Núm. 3474

Don José Marín Fernández Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes á la busca y captura de Miguel López Roca (a) Miguelillo el Cartagenero, de oficio minero, como de unos treinta años; usa trage negro de satén, bien usado, sombrero hongo, azulado, y alpargatas blancas, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta capital, á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en causa por hurto de metálico á Antonio Barragán Ruiz.

Dado en Córdoba á primero de Diciembre de mil novecientos seis.—José Marín.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

**LLERENA**

Núm. 3477

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que por ante mí se sigue por hurto de caballerías, contra Luisa Cortés Camargo, se ha mandado llamar á tres jitanos que acompañaban á dicha procesada al ser detenida por la Guardia civil de Fuente Obejuna, el día trece de Julio último, siendo dichos jitanos uno José Miranda Jiménez, de treinta años de edad, natural de Constantina; otro Rafael Fernández Vargas, natural de Carmona, y otro conocido por el Mono, sin que consten de ellos ningunas otras circunstancias, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en los Boletines oficiales de Badajoz, Córdoba y Sevilla, comparezcan en los estrados de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Llerena veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos seis.—El Secretario, Manuel de Raya.

# Cuerpo de Ingenieros de minas. Jefatura de Córdoba

AÑO DE 1906

Núm. 3451

ITINERARIO NÚM. 14

**RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:**

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
6042	Sta. Juana, continuaci'n Huilla...	Hulla...	C.ª The Seville Collieries Ld.	D. Manuel Enriquez	Demarcación.	Valdeinferno.....	Hornachucos.....	Santa Ana 3.ª.....	Sociedad Hullera de Ventillas.
6028	Demasia & Calavera..	Cobre...	Compañía Cerro Muriano...	D. Ricardo E. Carr.	Reconocimiento y demarcación	Llanos del Conde.....	Obejo.....	La Costancia.....	Sociedad M. y M. de Peñarroya.
6029	Demasia & Enriqueta.	Idem...	La misma.....	El mismo.....	Idem.....	Campo bajo.....	Córdoba.....	2.ª Calavera.....	Compañía Cerro Muriano.
6030	2.ª Demasia & Isabel.	Idem...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Campo bajo.....	Idem.....	Ampliación á Excelsior.....	La misma.
6031	Dsia. á 7.ª O. Muriano	Idem...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Campo bajo.....	Idem.....	Enriqueta.....	La misma.
6038	Legalidad.....	Plomo...	D. Leonardo Ortega.....	D. Manuel Enriquez	Demarcación.	Riscos de Guadalupe.....	Villaviciosa.....	3.ª Enriqueta.....	La misma.
6039	Pilar.....	Hierro...	El mismo.....	El mismo.....	Idem.....	Riscos de Guadalupe.....	Idem.....	3.ª Enriqueta.....	La misma.
6043	Almazor.....	Idem...	D. Francisco Cabrera Pozuelo	No tiene.....	Idem.....	Dehesa de Sta. M.ª de Trassierra.	Idem.....	Isabel.....	La misma.

**Del 13 al 20 de Diciembre próximo y siguientes**

**NOTA.**— Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 29 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Davila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 29 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, José Sanmartín.

**SECCION DE ANUNCIOS**

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

**LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.**

**APENDICES á los amillaramientos.**

**Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.**

**RELACIONES juradas para edificios y solares.**

**REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.**

**RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.**

**Listas de embarque con arreglo al último modelo.**

**PRESUPUESTOS**

Imprenta del Diario de Córdoba.